

quiera de los dos medios que van expresados, de que
van de valer preceda preceda mente para excu-
sarlo, que lo Consuleis primero contra Refutada Suma
formans de mi infrascripto Sr. de la Dada q.
Comitanda de la Entidad que se Siguen a los Con-
zejos en la Compra de Cavallos aprobados para padee
para sus Leguas y de las Cerradas de Sironia para
que se pueda hacer Combadho, y en esta forma y en
esta modo se ha executado Lo contenido en este
Capitulo. // Todos los dueños de Leguas sean de
gados tener sellos y sellos propios y adellar con
ellos sus Leguas y Cavallos en un año
por el mes de febrero y Marzo y en la Causa de dar
sido Dependien aia entoro en que se refieren
y en ampen dho sellos Conde Claracion de las per-
sonas a quien pertenecen y de los por perdidos que
ves que los Leguas o Cavallos de un año, que pasados
el mes de Marzo de cada uno fueren Aprendidos
sin tener sellos con el sello del Dueño
Resumado en la forma dha. // Haciendo su
valor por tanto Dadas, Sumas, Suy y denuncia
por todos los Dueños de Leguas seran

11

12

